

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía (calle Colón, 1 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 18 de septiembre de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

\*0922249\*

## EDICTO

Información pública para autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica. Expedientes: ATREGI/2009/177/03 - ATASCT/2009/322/03.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril del Consell de la Generalitat (D.O.G.V. de 5 de mayo de 2005), por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico y en Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Sun Invest Iberia Sesenta, S.L. B-97899504.

Emplazamiento instalación: polígono 29, parcela 37, partida El León del término municipal de Agost (Alicante).

Tipo y finalidad de la instalación: instalación solar fotovoltaica conectada a red para la generación de electricidad.

Características principales:

- 1 instalación fotovoltaica formada por 3 inversores de 100 kW. y 1458 módulos fotovoltaicos y con una potencia total de 300 kW.

- 1 centro de transformación de abonado de 400 kVA., tipo prefabricado de hormigón.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en el Servicio Territorial de Energía, sito en avenida Rambla Méndez Núñez, número 41-5ª planta de Alicante, así como presentar en dicho Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 1 de octubre de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

\*0923345\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

### ANUNCIO

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo el acta de la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2009 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial de transportes de viajeros, en la que se acuerda la rectificación y aclaración del párrafo 4º, del artículo 34, del citado convenio, relativo a Jornada, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de fecha 14 de julio de 2009 y que ha sido inscrita en esta Dirección Territorial con fecha de hoy, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE APROBO EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

En Alicante, siendo las diecisiete treinta horas del día veintidós de septiembre de dos mil nueve, se reúnen los señores que componen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que con fecha 26 de junio de 2009 aprobaron por la mayoría absoluta de la representación social, compuesta por los nueve miembros de UGT por parte trabajadora y por unanimidad de la parte empresarial, para la actividad de Transporte de Viajeros de la provincia de Alicante, bajo la presidencia del titular que lo fue de las negociaciones don Antonio Emilio Sainz Pérez, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día.

Único.- Rectificación y aclaración del párrafo 4º del artículo 34 del Convenio relativo a Jornada.

Habiéndose detectado el error de que en dicho párrafo se hace referencia a normativa errónea e inexistente.

La Comisión Negociadora al objeto de aclarar el referido error en el sentido de que la única redacción válida del apartado 4º del artículo del Convenio es la siguiente:

«En la realización de los servicios se respetarán los tiempos máximos de conducción según el Reglamento Comunitario 561/06 así como los descansos mínimos establecidos en el Real Decreto 1.561/1995 (Jornadas especiales), modificado por el Real Decreto 902/2007. La jornada de trabajo se podrá ampliar semanalmente un máximo de 20 horas de tiempo de presencia.»

La presente aclaración y rectificación ha sido suscrita por todos los miembros de la Comisión negociadora del Convenio quienes en su día firmaron y aprobaron el texto del convenio y que a continuación se relacionan, don Fco. Javier Lereo Tomás, doña Josefina Riaño Marcos, don Eduardo J. Linares Castillo, don Antonio Molina García, don Antonio Martínez Orea, don Roberto Beviá Mateo, don Carlos Galán, don Gabriel Clement Madrid y don Miguel Ángel Ferris Albert, afiliados al Sindicato U.G.T., y por unanimidad de la representación empresarial integrada por los miembros de la Federación Empresarial don Cristóbal Valdés Jiménez, don Tomas Baile Sempere, don Luis González Ferreño, don Adalmiro Sempere Porlam, don Miguel Ángel Martínez Ivorra, don Jaquin Ríos Belmar, don Alfredo Soldevilla Rubiera, por los miembros de la Asociación Empresarial de Transportes Urbanos don Alejandro Cebrián Puertas, y don José María Escrigas Galán y por los miembros de la Asociación Provincial don Antonio Canovas Serna, don Juan F. Cerdán Martínez y don Ángel Luis Andréu Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando la presente acta en prueba de conformidad con lo expuesto en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

Alicante, 25 de septiembre de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0922886\*

## ANUNCIO

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo el Acta de la reunión de la comisión Paritaria del convenio colectivo de ámbito provincial para las empresas de hostelería, celebrada el día 28 de septiembre del año en curso y, una vez depositada e inscrita en el Registro de Convenios de esta Dirección Territorial con fecha de hoy, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA Nº1 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (CÓDIGO CONVENIO 030042-5).

Asistentes: por la representación de las Organizaciones Empresariales: Julián Pérez Sánchez (APEHA) Juan Martínez